JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce de octubre de dos mil veintiuno.

1. En atención a la solicitud y los documentos remitidos al correo institucional del Juzgado el 10 de febrero de 2021, toda vez que, la misma se ajusta a derecho, el Despacho ACEPTA la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la única heredera reconocida ROSA MARÍA GONZÁLEZ ROMERO, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

1.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE a la mencionada heredera para que proceda a otorgar un nuevo poder, como quiera que, ante esta categoría de juzgados y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, no se puede actuar en causa propia. Comuníquese a la interesada de la presente decisión por el medio mas expedito, dejando las constancias del caso.

2. Agréguese a las diligencias la respuesta remitida el 27 de mayo de 2021 por parte de la DIAN y póngase en conocimiento de los interesados.

2.1. Por lo anterior, previo a continuar con el respectivo trámite, REQUIÉRASE a la parte interesada para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por la DIAN y allegue las constancias a que haya lugar.

3. Por otra parte, respecto a la comunicación allegada por la abogada NHORA ISABEL RONCANCIO ORREGO, se REQUIERE a la memorialista para que se sirva aclarar en que calidad actúa en el proceso, por cuanto no se evidencia poder debidamente otorgado por la única heredera reconocida ROSA MARÍA GONZÁLEZ ROMERO.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. el a la hora de las 8:00 a.m.
0167 DEL 15/10/2021

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
639cc048df6547b01c7fcca783ecbaed9d95c99cf6a8258cab3e968610679474
Documento generado en 14/10/2021 05:17:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica